

N° 141-2005-CN-COP

Lima, 28 de octubre de 2005

OTORGAMIENTO DE PREMIOS A LOS MIEMBROS DE LA ORDEN, POR EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE OBSTETRICES DEL PERÚ

El Colegio de Obstetras del Perú es una entidad autónoma, con personería de derecho público interno, reconocida por el Art. 20° de la Constitución Política del Perú y representativa de los profesionales Obstetras y Obstetras en todo el territorio de la República de conformidad al Art. 1° del Decreto Ley N° 21210.

Visto:

- El Estatuto del Colegio de Obstetras del Perú.
- La Resolución N° 151-2004-CN-COP que aprueba las Premiaciones y Distinciones que otorgada el Colegio de Obstetras del Perú a quienes destacan en diferentes áreas del quehacer profesional y social.
- La Resolución N° 084-2005-CN-COP, que establece el Premio Anual “JUAN CARLOS ESPINAR BLONDET”, en honor a quien fue un Obstetra reconocido por su gran trabajo, fiel cumplidor del juramento profesional, que perdió la vida sirviendo con abnegación, altruismo y profundo amor a sus pacientes y que, vivirá eternamente como ejemplo para todos.
- La Resolución N° 083-2005-CN-COP que establece el Premio Anual “PAULA BAZAN BLASS” en honor a quien fue una Obstetra destacada por su loable labor, sus conocimientos y ejemplos que cimentaron los valores profesionales y que vivirá eternamente como ejemplo para todos

Considerando:

1. Que, es necesario extender y hacer público el reconocimiento del Colegio de Obstetras del Perú a los Colegiados que trabajan en zonas rurales de pobreza y extrema pobreza del país, y que superando carencias y adversidades, luchan, defienden y salvan vidas;
2. Que, es necesario para premiar a quienes integran la profesión y destacan en el ejercicio de una función o cargo para el que fueron elegidos, convocados o designados; así como a quienes contribuyen con el prestigio de la profesión, el respeto por los valores, las costumbres de nuestro pueblos y con el avance en el campo de la salud, educación y otras áreas del saber.

El Consejo Nacional en Sesión del 25 de octubre del presente año, tomó el acuerdo respecto a premiar a los Colegiados que destacan diferentes áreas del quehacer profesional.

POR TANTO, EL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO DE OBSTETRICES DEL PERÚ, RESUELVE:

Artículo 1º.- Otorgar el “**PREMIO ANUAL “JUAN CARLOS ESPINAR BLONDET”** a los Miembros de la Orden que sean presentados por cada Colegio Regional.

Artículo 2º.- En concordancia con el artículo 1º, solicitar a los Colegios Regionales, hasta el 21 de noviembre de 2005, la nomina de dos Miembros de la Orden por Departamento, que además de desempeñar sus funciones en zonas rurales, cumplan con el perfil que se anexa a la presente.

Artículo 3º.- En concordancia con el artículo 1º, asignar a cada Miembro de la Orden nominado, una beca integral y entregar, en acto público, en el marco del PROGRAMA INTERNACIONAL SALUD, POLITICAS Y DESARROLLO, el reconocimiento debidamente documentado para que se le reconozca como tal.

Artículo 4º.- Otorgar el **PREMIO ANUAL “PAULA BAZAN BLASS”** a los Miembros de la Orden que sean presentados por el Consejo Nacional.

Artículo 5º.- Otorgar el PREMIO “HONOR AL MÉRITO DEL COLEGIO DE OBSTETRICES DEL PERÚ” a los Miembros de la Orden que sean presentados por el Consejo Nacional.

Artículo 6º.- En concordancia con los artículos 4º y 5º, entregar en acto público, en el marco del PROGRAMA INTERNACIONAL SALUD, POLITICAS Y DESARROLLO, el reconocimiento debidamente documentado para que se le reconozca como tal.

Artículo 7º.- Disponer la inscripción de los Miembros de la Orden premiados en el Libro de Premios y Distinciones Honoríficas en los Colegios Regionales y en los registros correspondientes del Colegio de Obstetrices del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Suscrito por

**Colegio de Obstetrices del Perú
Consejo Nacional**

Obstetriz ROSA E. LARA
VALDERRAMA
Decana Nacional
COP N° 4143

**Colegio de Obstetrices del Perú
Consejo Nacional**

Obstetriz MARLENE MANTILLA
CHOZO
Secretaria Nacional
COP N° 8047

[Ver BASES para el Otorgamiento de Premios 2005](#)